

BOLETÍN OFICIAL N.º 02

Municipio de Rawson

Boletín Oficial del Municipio de la Ciudad de Rawson del viernes, 8 de marzo de 2024

Creado por ordenanza municipal n.º 686-H del 14 de diciembre de 2023

versión de plantilla Modelo BO 006 20240124-para revision-7

Sumario

BOLETÍN OFICIAL N.º 02.....	1
Sección General.....	2
Ordenanzas.....	2
ORDENANZA N° 690-H- Adhesión al Decreto Provincial N° 2257-C-17 y Ley Nacional N.º 21.477/76 y 24.320/94.....	2
ORDENANZA N° 695-H- Convenio de Cooperación de Servicios Locales de Niñez y Adolescencia.....	3
ORDENANZA N° 696-H- Convenio de Cooperación del Dispositivo del Área Genero.....	4
Decretos.....	5
DECRETO N° 1591/2023- Vigencia Ordenanza N° 690-H.....	5
DECRETO N° 283/2024- Vigencia Ordenanza N° 695-H.....	6
DECRETO N° 316/2024- Vigencia Ordenanza N° 696-H.....	6
Resoluciones.....	7
RESOLUCIÓN N°2.948.....	7
Fe de Erratas.....	8
DECRETO N° 400/2024.....	8

Firmado por: FERNANDO MUNISAGA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Sección General

Ordenanzas

ORDENANZA N° 690-H- Adhesión al Decreto Provincial N° 2257-C-17 y Ley Nacional N.º 21.477/76 y 24.320/94.

VISTO:

El expediente del H.C.D. N° 5.472, Dictamen N° 02/2023 de la Comisión en conjunto de Asuntos Legales y Constitucionales y Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Y CONSIDERANDO:

Que visto el dictamen N° 02/2023 de la Comisión en conjunto, de Asuntos Legales y Constitucionales y Comisión de Hacienda y Presupuesto, referido a la adhesión al Decreto Provincial N° 2257-1997 CPDF, Ley Nacional N° 21.477/76 y 24.320/94, referido a regularizar la situación dominial de los inmuebles de posesión del Estado Municipal, a través de la prescripción adquisitiva.

Que es necesario regularizar la posesión de ciertos inmuebles que son detentados por el Estado Municipal y que es procedente formalizar la titularidad registral de los mismos.

Que el Decreto mencionado en su artículo 3, invita a los Municipios a adherirse al mismo.

Que este Cuerpo de Concejales no encuentra impedimento legal para sancionar esta normativa, estableciendo el procedimiento que debe seguirse para la inscripción de ciertos inmuebles ya mencionados.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° : Adherir en todos sus términos al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°2257-C, del año 1997 CPDF, con la debida adecuación del artículo 1° D del mismo, adherir asimismo a la Ley Nacional N° 21.477/76 y 24.320/94 referido a la prescripción adquisitiva de los inmuebles cuya posesión detente el Estado Municipal.



Artículo 2º: Disponer la registración de los inmuebles objeto de la presente, en el dominio privado de la Municipalidad de Rawson, siendo ello instrumentado por la normativa y reglamentación del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º Promulgar, publicar y archivar.

ORDENANZA N° 695-H- Convenio de Cooperación de Servicios Locales de Niñez y Adolescencia.

VISTOS:

Los artículos 9, 10, 11 y 39 inc 6 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 5531 (expediente de origen N° 908/S-2024 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el convenio suscripto con Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la Provincia a través de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, para su consideración.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste en establecer las condiciones para la prestación del Servicio Local de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio mencionado, en el Municipio de Rawson

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el convenio vigente, suscriptos entre el Municipio de Rawson y el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la Provincia a través de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, del año 2024, referido a brindar la intervención técnica en el campo de la familia y de la comunidad, mediante la intervención del Servicio Local de Niñez, Adolescencia y Familia

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.



ORDENANZA N° 696-H- Convenio de Cooperación del Dispositivo del Área Genero.**VISTOS:**

Los artículos 9, 10, 11 y 39 inc 6 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 5530 (expediente de origen N° 871/S-2024 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el convenio suscripto con Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la Provincia a través de la Dirección de Genero, para su consideración.

Que el objeto de dicho acuerdo, tiene por finalidad la implementación del “Dispositivo del Área Genero” a efectos de promover la aplicación en todo el territorio provincial de políticas publicas activas de perspectivas de género, y diversidad que favorezcan el desarrollo de la autonomía personal, económica, social, política y cultural de las mujeres y población LGBTIQ+ en el Municipio de Rawson

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON****SANCIONA:**

Artículo 1º - Aprobar el convenio vigente, suscriptos entre el Municipio de Rawson y el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la Provincia a través de la Dirección de Genero, del año 2024, referido a la implementación del “Dispositivo del Área Genero“ a efectos de promover la aplicación en todo el territorio provincial de políticas públicas activas de perspectivas de género, y diversidad que favorezcan el desarrollo de la autonomía personal, económica, social, política y cultural de las mujeres y población LGBTIQ+ en el Municipio de Rawson

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.



Decretos

DECRETO N° 1591/2023- Vigencia Ordenanza N° 690-H

RAWSON, SAN JUAN, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 690-H-2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte n.º 5472/23 y Expte N° 18078/2023 del P.E.M, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a : Artículo 1º .- Adherir en todos sus términos al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 2257-C, del año 1997 CPDF, con la debida adecuación del artículo 1º D del mismo, adherir asimismo a la Ley Nacional N.º 21.477/76 y 24.320/94 referido a la prescripción adquisitiva de los inmuebles cuya posesión detente el Estado Municipal. Artículo 2º.- Disponer la registración de los inmuebles objeto de la presente, en el dominio privado de la Municipalidad de Rawson, siendo ello instrumentado por la normativa y reglamentación del Poder Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 690-H-2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento todas las Secretarías, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.



DECRETO N° 283/2024- Vigencia Ordenanza N° 695-H

RAWSON, SAN JUAN, 19 de febrero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 695-H, Expediente Municipal n° 908/24, Expediente n.º 5531/24 de HCD, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a: Artículo 1º: Aprobar el convenio vigente, suscriptos entre el Municipio de Rawson y el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la Provincia a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, del año 2024, referido a brindar la intervención técnica en el campo de la familia y de la comunidad, mediante la intervención del servicio local de Niñez Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO;**EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 695-H, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º.- Tome conocimiento HCD, Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Contaduría Municipal, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

DECRETO N° 316/2024- Vigencia Ordenanza N° 696-H.

Rawson, San Juan, 21 de febrero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 696-H-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente N° 5530/2024 y Expediente N.º 871/2024 del P.E.M. por el cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a: Artículo 1º: Aprobar el convenio vigente, suscripto entre el Municipio de Rawson y el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la Provincia a través de la Dirección de Género, del año 2024, referido a la implementación del “Dispositivo del Área Género” a efectos de promover la aplicación en todo el territorio provincial de políticas públicas activas de perspectivas de género, y diversidad que favorezcan el desarrollo de la autonomía personal, económica, social, política y cultural de las mujeres y población LGBTIQ+ en el Municipio de Rawson.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO,**EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 696-H-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º.- Tome conocimiento Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Resoluciones**RESOLUCIÓN N°2.948****VISTOS:**

El Expediente N° 5536/2024 del HCD artículo 32º inc.4º de la Carta Orgánica

municipioderawson.gov.ar/boletinoficial



Edición de 10 páginas.
viernes, 8 de marzo de 2024

Municipal, artículo 68° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que el motivo de realizar esta Sesión Extraordinaria, es la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Que dicha solicitud fue aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha quince de Febrero del corriente año

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
RESUELVE:**

Artículo 1° - Convocar al Cuerpo de Concejales a Sesión Extraordinaria, para el día 07 de marzo de 2024, a las 18:00 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Fe de Erratas

DECRETO N° 400/2024

RAWSON, SAN JUAN, 04 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente Municipal N.º 1769/2023 y el Decreto N.º 1610/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Administrativo Financiero, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, advierte que se ha incurrido en un error de publicación en el Boletín Municipal en fecha

municipioderawson.gov.ar/boletinoficial



Edición de 10 páginas.
viernes, 8 de marzo de 2024

26/01/2024 con respecto al Decreto N.º 1610/2023 en el artículo 1º por el cual se pone en vigencia la Ordenanza N.º 687-I, siendo en realidad la Ordenanza N.º 689-I.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente a los efectos de subsanar el error de publicación.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aplicase la Fe de Erratas respecto del artículo 1º del Decreto n.º 1610/2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N.º 689-I-2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Rawson.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.



Boletín Oficial

MUNICIPIO DE RAWSON

Carlos Ariel Munisaga

Intendente de la Ciudad de Rawson

Concejo Deliberante

Ignacio Coronado Sáez
Presidente

Concejales
Adriana Díaz

Azucena R. Ríos

Daniel Poblete

Vanina Andino

Cesar Gustavo Sosa

Gabriela Sosa

Maximiliano Alessi

Pedro Calvo

Modesto Fernández

Antonio Ruiz

Ramón Luciano De La Presilla Araya

Angel Torres
Secretario Legislativo

Ceferino Figueroa
Secretario Administrativo

Departamento Ejecutivo

Ernesto Sebastián Chirino
Secretario de Gobierno y Desarrollo Económico

Evelyn Anabel Madueño
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Facundo Cosma
Secretario de Obras y Servicios

Adriel Fernández Santander
Secretario de Modernización

Juzgado de Faltas

Dra. Patricia Ortiz
Jueza de Faltas

